



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2013-MDM

Mala, 14 de Mayo del 2014

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 14 de Mayo del 2013, sobre aprobación en vía de regularización de la exoneración de pago de nicho - caso social, solicitado por don Regulo Coronel Rojas, para la inhumación de su Madre Francisca Rojas Burga, fallecida el 13 de Abril del 2014 y Informe N° 331-2014-GDH/MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano e Informe N° 312-2014-GAL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9º del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Exonerar en vía de regularización - caso social, el derecho de pago de S/. 503.60 por nicho, ubicado en el Pabellón Virgen de Fátima, Fila-"F" N° 05, Lado Sur, para la inhumación de doña Francisca Rojas Burga, fallecida el 13 de Abril del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALEZ
ALCALDE